



**Junta Electoral ISSYS
Decreto N° 1314/26 .**

RAWSON, 23 OCT 2026

VISTO:

El Decreto 1314/26 y su Reglamento Electoral, Código Electoral de la Provincia Del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°1314/26 y su Reglamento Electoral regulan la convocatoria para los afiliados de los sectores activos y pasivos de ISSyS, dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Descentralizados, Autárquicos y Autofinanciados, Municipales y Comunales, a fin de elegir un (1) vocal titular y dos (2) vocales suplentes, que integrarán el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para la cobertura del mandato de dos (2) años;

Que mediante el Art. 5°, 6° y 9° del Decreto N.° 1314/26 se establecen los requisitos para ser candidato, los impedimentos e inhabilitaciones y el requisito mínimo de avales para las candidaturas del Sector Activo y Pasivo;

Que conforme el ANEXO II se establece el cronograma electoral, fijando la fecha límite de presentación de la documental de candidatos y avales, al día 21/10/2026, extendiéndose el horario hasta las 24:00 hs del mismo día, por Resolución N.° 24 - JE – ISSyS – 2026;

Que en fecha 21/10/2026 a las 22:59 hs se presentaron los apoderados por la Lista Verde Sector Activo, acompañando documental que acredita los requisitos y avales;

Que el Art. 11 del Decreto N° 1314/26, prevé la aplicación supletoria del Código Electoral de la Provincia del Chubut Ley XII N°21;

Que la Ley XII 21 “Código Electoral de la Provincia del Chubut” prevé en su Art. 72.- Registro de candidatos y pedido de oficialización de listas, indicando que: *...”... No podrán ser postuladas a cargos públicos electivos las personas comprendidas en los siguientes supuestos:... c) **el personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;... ”...***;

Que en el marco del proceso eleccionario del Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut del año 2024 se emitió la Sentencia Interlocutoria de la Cámara de Apelaciones en los Civil y Comercial de la Circunscripción 3 con asiento en Trelew 44/2024 – SIAU por el juez de la Sala A (Dra. Florencia Cordón Ferrando, Secretario de Cámara Dr. Fabian Griffiths), donde se advirtió la situación de un candidato por la Lista Verde y Blanca, el que tenía el cargo de revista de comisario, el Sr. Juan Benigno García DNI N.° 28.046.281 prestando



**Junta Electoral ISSYS
Decreto N° 1314/26**

servicios activos para la dependencia provincial, quien se encuentra alcanzado por el imperio del Art. 66 bis Ley XII N° 20;

Que conforme la presentación de candidatos de la Lista Verde el candidato a 2° Vocal Suplente, el Sr. Juan Benigno Garcia DNI N° 28.046.281 reviste el cargo de Comisario Inspector en actividad de la Fuerza Policial de la Provincia del Chubut;

Que la autorización brindada por Resolución N° 989/2026 – JP no quita el estado policial del agente, ni reviste de la jerarquía normativa suficiente para incumplir con la Ley XII N° 21;

Que el Art. 10 del Reglamento Electoral establece la posibilidad de correr el candidato que no cumpla con los requisitos necesarios o no cumpla con la documentación obligatoria, otorgándole un plazo de 48hs hábiles a la Lista para registrar otro suplente en el último lugar de la misma, atendiendo a los requisitos y paridad de género;

Que conforme lo establecido en el Art. 10 del Reglamento Electoral se le otorgará a la Lista Verde, Sector Activo el plazo de 48 hs para subsanar esta situación;

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

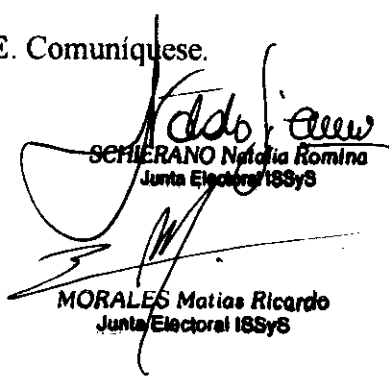
Artículo 1°: INFORMAR a la Lista Verde Sector Activo, que el candidato Sr. Juan Benigno Garcia DNI N° 28.046.281 se encuentra impedido por la Ley XII N° 21 a su participación electoral, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

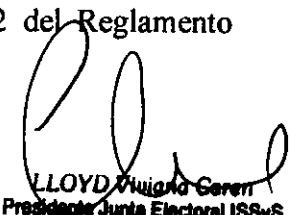
Artículo 2°: OTORGAR el plazo de 48 hs hábiles a la Lista Verde Sector Activo, para subsanar esta situación en un todo de acuerdo con el Art. 10 del Reglamento Electoral, atendiendo a los requisitos allí dispuestos y respetando la paridad de género.-

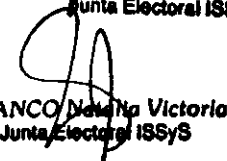
Artículo 3°: HACER constar que la presente Resolución surge de Acta N.º 31/26 JE ISSyS, conforme la mayoría exigida en el Artículo N.º 2 del Reglamento Electoral.

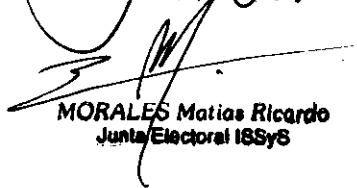
Artículo 4°: REGISTRESE. Comuníquese.

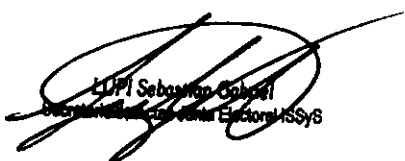

PAULA LALEF Cintia Carina
Junta Electoral ISSyS


SCHIERANO Natalia Romina
Junta Electoral ISSyS


LLOYD Miguel Geronzi
Presidente Junta Electoral ISSyS


BLANCO Victoria
Junta Electoral ISSyS


MORALES Matias Ricardo
Junta Electoral ISSyS


LLOP Sebastian Caballero
Secretario de la Junta Electoral ISSyS

RESOLUCION N° 31/26 – Junta Electoral ISSyS.-